



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare, (Guaviare), ocho (8) de agosto del año dos mil
veintidós (2022).**

RADICADO: 950013189001- 2012- 00020- 00
PROCESO: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA.
DEMANDADO: CARLOS EDGAR SARMIENTO CASTRO

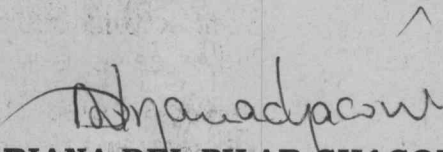
En razón al mutismo frente al avalúo presentado y del cual se corrió traslado, se aprueba el avalúo presentado correspondiente al inmueble objeto de ejecución hipotecaria.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, se fijar el día veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble sujeto a embargo y secuestro dentro del presente asunto.

La postura admisible será la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40%, en la cuenta de depósitos judiciales, según lo normado en el art. 451 y s.s. del C.G.P., la cual deberá acreditarse al expediente antes o durante el tiempo dispuesto.

Procédase a elaborar el aviso respectivo y entréguese al interesado para su publicación prensa de amplia circulación nacional: El tiempo, El espectador, la república, y en una radiodifusora local, con la constancia de publicación del aviso, al igual que deberán allegar Certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar, aclarando que las publicaciones no pueden ser inferiores a diez (10) a la fecha del remate, al tenor de lo normado por el artículo 450 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO